OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

138

RESOLUCIÓN de fecha 10 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Gipuzkoa, del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, por el que se declara la condición de «agua minero-industrial» de las aguas del manantial «Arriaga», ubicado en el término municipal de Azpeitia, del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Vista el informe de fecha 05-12-2014, del Técnico de Minas, relativo a la solicitud presentada por D. Eneko Etxebarria Bereziartua, en representación del Ayuntamiento de Azpeitia, de declaración cómo «agua minero-industrial» de las aguas del manantial denominado «Arriaga», ubicado en el término municipal de Azpeitia, Territorio Histórico de Gipuzkoa, procede dictar la siguiente resolución:

Primero.– Declarar la condición de «agua minero-industrial» de las aguas del manantial «Arriaga».

Segundo.– Declarar la utilidad pública de las aguas que son objeto de esa declaración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.3 del RD 2857/1978.

Tercero.– Otorgar, en base a lo que establece el artículo 40 del RD 2857/1978, el plazo de un año, a contar desde la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración, para que puedan ejercer el derecho preferente a solicitar el aprovechamiento de las aguas, en la forma y las condiciones reguladas por la normativa sectorial de aplicación.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Sebastián, a 10 de diciembre de 2014.

Por delegación de facultades (Resolución de 03-09-2013),

El Delegado Territorial,
JAVIER URRUTIA GUTIÉRREZ.